



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES PRESELECCIONADAS PARA LAS AYUDAS A LA EDICIÓN DE REVISTAS CULTURALES.

El pasado 18 de septiembre esta Subdirección General aprobó la Resolución por la que se publicaba el listado de solicitudes preseleccionadas en la convocatoria de ayudas para la edición de revistas culturales.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha resolución, se otorgaba un plazo de quince días hábiles a las editoriales incluidas en el anexo III para que presentaran determinada documentación exigida tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como por la propia Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones para la edición de revistas culturales.

Así, una vez finalizado hoy este plazo de quince días hábiles, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de revistas culturales, se acuerda:

Primero

Declarar cerrado, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web, el plazo de entrega de documentación concedido por la Resolución de 18 de septiembre, de la Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por la que se publica el informe de solicitudes preseleccionadas para las ayudas a edición de revistas culturales.

Segundo

Declarar decaídos a todos aquellos solicitantes que, figurando en el anexo IV de la Resolución, no hayan entregado en plazo la documentación requerida, según señala el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subdirector General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, Javier Pascual Echalecu.